SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
N° INT.:293
SDP.: 2591

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 03080 -4.MAY.09

CONSIDERANDO:

a) La Licitación Pública N° 08-30078196-0-01, **CONSERVACION EJE ISMAEL V. VERGARA-GENERAL MACKENNA**, Comuna de Santiago;

b) La Resolución N° 970 de 02/10/2008 que aprueba los antecedentes de la Licitación;

c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 03/12/2008;

d) El Ord. N°157 de fecha 05/12/2008 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y en el que señala que la oferta económica más baja fue la efectuada por **Marco Luis Vaisbuch Alter**;

e) El Ord. N° 6993 de fecha 04/12/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales que cuenta con el conforme del Director (s) de Serviu en que se informa el resultado del concurso, y en el que señala que la oferta económica más baja fue la efectuada por **Marco Luis Vaisbuch Alter**;

f) El Ord. N° 5669 de fecha 05/12/2008 de la Dirección del Servicio, en que se propone al Sr. Intendente Región Metropolitana la adjudicación de esta Licitación Pública a **Marco Luis Vaisbuch Alter** y el Ord. N° 1295 de fecha 15/04/2009 de dicha Autoridad Regional, en que otorga su conformidad a la propuesta del Servicio;

g) La Oferta del Contratista antes indicado, ratificada por nota de 23/04/2009;

h) El Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el SERVIU-Metropolitano de fecha 02/04/2008 aprobado por resoluciones Exentas N°s 143 de fecha 16/04/2008 del Gobierno Regional Metropolitano y 2743 de fecha 05/05/2008 de este Servicio;

i) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

j) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBANSE los siguientes documentos:
-Adición N° 1 de 28/10/2008
-Adición N° 2 de 18/11/2008
-Adición N° 3 de 24/11/2008
-Adición N° 4 de 28/11/2008
-Aclaración N° 1 11/11/2008
-Presupuesto Compensado

2.- ACÉPTASE la Oferta y CONTRATASE con **MARCO LUIS VAISBUCH ALTER** la ejecución de las obras de **CONSERVACIÓN EJE ISMAEL V. VERGARA - GENERAL MACKENNA**, Comuna de Santiago, en la Suma Alzada de $217.385.344.-

3.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública N° 08-30078196-0-01 aprobados por Resolución N° 970/2008; por las

5428

Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.),Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S N°411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N°90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por Adiciones N°s 1,2,3 y 4, Aclaración N°1 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban en el Resuelvo 1.- precedente.-

4.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra de acuerdo a las Bases y Oferta:

-**Profesional Residente:** 1 Constructor Civil con al menos 3 años de experiencia comprobada en obras de vialidad urbana.-

-**Control de Calidad:** 1 Constructor Civil, con experiencia en Control de Calidad, con al menos 3 meses de experiencia en el tema.

-Además se consulta la participación de un Constructor Civil para el área Seguridad desvíos y Prevención de riesgos.-

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-
Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas del proyecto.-
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases.-

c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	DÍAS ACUMULADOS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO $
1	28	40	86.954.138
2	56	70	152.169.741
3	84	85	184.777.542
4	112	100	217.385.344

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **507,21 U.F** (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha fijada como de término de las obras.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **304,33 U.F** (3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras será contabilizado en días corridos a contar del Acta de Entrega de Terreno. El plazo máximo de ejecución de las obras será de **112 días corridos.**

g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 3 días hábiles a contar del día hábil siguiente de la fecha de su tramitación, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-

d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

REF.: CONSERVACION EJE ISMAEL VALDES VERGARA, SANTIAGO
CTTA.: MARCO L. VAISBUCH ALTER

f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

8.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de $217.385.344 no afecta el presupuesto del Servicio por ser cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de acuerdo al Convenio que se indica en el considerando h) precedente (Ítem 31-004-30078196-0).
Proyecto N° 08-30078196-0-01
I.D: 48-11222-LP08

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR(S) SERVIU METROPOLITANO

YVR/TFM/CTG/MRA/JLG
TRANSCRIBIR:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA (6)
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FÉ
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD DE PROPUESTAS
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-SECCION ANÁLISIS CONTABLE
-DEPARTAMENTO PROYECTOS PAVIMENTACION
-DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
-GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
TEATINOS N° 370 SANTIAGO
-I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-MARCO L. VAISBUCH ALTER
HERNANDO DE AGUIRRE N° 194 OF. 63 PROVIDENCIA
RUT N°:6.497.098-4
ROL: 13-2962
-OFICINA DE PARTES

29 ABR 2009

PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

Propuesta

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. PROGRAMACIÓN FISICA Y CONTROL
UNIDAD DE PROPUESTAS

SERVIU METROPOLITANO
SECC. PARTES Y ARCHIVO
26 NOV 2008
RECEPCION

08131
- 2 OCT. 2008

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
3 OCT. 2008

DIVISION VUOPT
- OCT. 2008

GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
28 OCT. 2008

CONTESTA FECHA
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN Nº

00970 -2.OCT.08

TENIENDO PRESENTE:

a) La Licitación Pública Nº 08-30078196-0-01, "Conservación Eje Ismael V. Vergara - Gral Mackenna (Mac Iver- Ruta 5)", Comuna Santiago, con financiamiento del Fondo Nacional de desarrollo Regional (F.N.D.R.), mediante Convenio suscrito con SERVIU Metropolitano de 02/04/2008, aprobada mediante Res. Exenta N°2743 de SERVIU de 05/05/2008 y Res Exenta N°143 del Gobierno Regional (GORE) Metropolitano de Santiago de 16/04/08.

b) La Resolución Exenta Nº 2260 de 22.05.2000 que establece mi calidad de Jefe del Departamento Programación Física y Control del SERVIU Metropolitano y la Orden de Servicio Nº 149 de 24.07.2000, ambas del SERVIU Metropolitano,

c) La Resolución N° 21 del 18.01.2008, con Toma de Razón de fecha 25.03.2008 en la cual la Dirección del SERVIU Metropolitano delega en el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, la facultad de dictar las Resoluciones que aprueben todos los antecedentes que forman parte integrante de las Cotizaciones y Bases de Licitaciones a que llama el SERVIU Metropolitano, dicto la siguiente:

DIVISION VUOPT
MBD
CGC
28 OCT. 2008

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
24 NOV 2008
JEFE DIVISION DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
Y OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA 27 OCT 2008 CON OFICIO Nº 4180

RESOLUCIÓN

1°.- APRUÉBANSE los siguientes antecedentes de la Licitación citada en el Considerando a), los que forman parte integrante de esta Resolución

A.- DOCUMENTOS:

		Pág. Desde	Pág. Hasta
1	Bases Administrativas Especiales	3	14
2	Identificación del Oferente	15	15
3	Carta Compromiso del Equipo Profesional	16	16
4	Declaración del Oferente	17	17
5	Declaración Jurada Simple (Persona Jurídica)	18	18
6	Declaración Jurada Simple (Persona Natural)	19	19
7	Capacidad Económica del Oferente	20	21
8	Cronograma de Plazos Contractuales	22	22
9	Tabla puntajes para Calificación Contratistas	23	25
10	Laboratorios para Control de Calidad	26	26
11	Declaración Áridos y Escombros	27	27
12	Listado de Equipos y Maquinarias	28	28
13	Listado de Recursos Humanos	29	29
14	Programación Financiera	30	30
15	Cronograma de producción e histograma de actividades	31	31
16	Listado Subcontratos	32	32
17	Formato Letrero Tipo	33	33
18	Bases Técnicas	34	41
19	Especificaciones Técnicas	42	76
20	Itemizado para confección Presupuesto	77	77
21	Formulario de Oferta (*)	78	78
22	Listado de planos	79	79

s:
nan parte integrante de la presente Resolución según el siguiente detalle:

ECTO	NOMBRE DEL PLANO	Nº LAMINAS
ACION	PLANTA GENERAL DE PAVIMENTACION	1
	PLANTA GENERAL DE MONOGRAFÍA	1
CION	PLANTA GENERAL	1
	TOTAL	3

AZO ANOTESE Y COMUNÍQUESE

LUIS SCOTT REYES
CONTADOR PÚBLICO
JEFE DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN · MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

:kv

ÓN

ción SERVIU Metropolitano
Dirección Pavimentación y Obras Viales
Dirección Jurídica
. Obras de Pavimentación
. Programación Física y Control
d de Propuestas (2)
d de Chilecompra
a Contraloría SERVIU
aloría General (2)
a de Partes (2)
rno Regional Metropolitano

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA

ACTA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08-30078196-0-01
CONSERVACION EJE ISMAEL V. VERGARA- GRAL. MACKENNA
COMUNA DE SANTIAGO
(ID N° 48-11222-LP08)

En Santiago, a 03 de Diciembre del año 2008, a las 12:00 horas, en presencia de los funcionarios autorizados por el SERVIU Metropolitano, se procede a la Recepción de Ofertas correspondientes a la Licitación indicada precedentemente.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO: $ 230.226.972

esentaron Ofertas los siguientes interesados, las cuales se resumen a continuación:

OFERENTE	Cat.	CUMPLIMIENTO PRESENTACION ANTECEDENTES	VALOR TOTAL OFERTA ($)	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE OFERENTE	
MARCO VAISBUH ALTER ✓	1ª	CUMPLE	217.385.344.-	LEONARDO ARIAS Z.	
EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LTDA. ✓	1ª	CUMPLE	239.251.409.-	Jessica Fernandez	
CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL X	1ª	N.S.P.	—		
SOC. CONSTRUCTORA TRABUN LTDA ✓	4ª	CUMPLE	249.433.520.-	OSCAR TORRENTERA	
NSTRUCTORA ANTUMAPU LTDA. X	1ª	N.S.P.	—		
CONSTRUCTORA FV LTDA.. ✓	1ª	CUMPLE	227.367.776.-	Angel Tapia	
CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. ✓	1ª	CUMPLE	305.965.681.-	MARCELO AVILA	
CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA. X	1ª	N.S.P.	—		
ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. X	1ª	P.C.E.	—	LUIS SILVA	
CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A. X	1ª	N.S.P.	—		

N. S. P. = NO SE PRESENTA. **R. O. = RECHAZO OFERTA** **P. C. E. = PRESENTA CARTA EXCUSA**

OBS.: No hay observaciones

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION - MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08-30078196-0-01
CONSERVACION EJE ISMAEL V. VERGARA- GRAL. MACKENNA
COMUNA DE SANTIAGO
(ID N° 48-11222-LP08)

FIRMA FUNCIONARIOS SERVIU

NOMBRE FUNCIONARIO	NOMBRE FUNCIONARIO	NOMBRE FUNCIONARIO
Karin Kaempfe V. FIRMA	Edgard Pfeiffer R. FIRMA	Francisco Mondaca S. FIRMA

Gilda Contreras H.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN - MINISTRO DE FE

FIRMA MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

Tomo 90

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
UNIDAD DE PROPUESTAS

ORD.: 157 /

REF: LICITACIÓN PUBLICA Nº 08-30078196-0-01
CONSERVACION EJE ISMAEL V. VERGARA-
GRAL. MACKENNA, COMUNA SANTIAGO
(ID Chilecompra Nº 48- 11222- LP08)
Santiago 04 Diciembre de 2008

MAT. INFORMA RESULTADO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

SANTIAGO, 05 DIC 2008

A : SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÒN Y OBRAS VIALES.

DE : JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.

1. Con fecha 03 de Diciembre del 2008 se procedió a la apertura de la Licitación Pública Nº 08-30078196-0-01 "Conservación Eje Ismael Valdés Vergara- Gral. Mackenna", Comuna de Santiago ID Nº 48-11222-LP08, con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (GORE) Metropolitano de Santiago.

2. La Licitación que se rige por el D.S. Nº 236/2002 V. y U., corresponde a la modalidad a Suma Alzada, proyecto proporcionado por el SERVIU.

3. En esta Licitación compraron Bases 14 contratistas, de los cuales 10 retiraron Formulario Oferta.

4. Se presentaron 6 empresas a la Apertura de la Licitación y una de ellas presentó Carta Excusa e hizo devolución del Formulario Oferta respectivo. Todas las otras empresas presentaron sus Ofertas Técnicas, cumpliendo en la presentación de los antecedentes.

5. Por lo tanto se abrieron 5 sobres de Oferta económica, cuyo análisis es el siguiente:

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: $ 230.226.972-

OFERENTE	Precio Total Pesos. ($)	% / Presupuesto Oficial
MARCO VAISBUCH ALTER	$217.385.344 -	-5,58 %
CONSTRUCTORA FV LTDA.	$227.367.776-	-1,24 %
EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LTDA.	$239.251.409-	+3,92%
SOC. CONSTRUCTORA TRABUN LTDA.	$249.433.520-	+8,34%
CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.	$305.965.681-	+32,90%

6. La oferta más baja corresponde a la empresa Marco Vaisbuch Alter, por un monto de **$217.385.344 (Doscientos diecisiete millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos)**. El segundo lugar corresponde a la empresa Constructora FV Ltda., con un valor de $227.367.776 **(Doscientos veintisiete millones trescientos sesenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos)** y efectuado el cálculo correspondiente, ambos registran suficiente capacidad económica, al igual que los otros oferentes.

7. La disponibilidad presupuestaria para la adjudicación de las obras se imputará al **BIP Nº 30078196-0**, según Convenio suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y no afecta el presupuesto del Servicio.

"Serviu Metropolitano"
Unidad de Propuestas

UNIDAD DE PROPUESTAS

EPR / KKV

LUIS SCOTT REYES
ADMINISTRADOR PUBLICO
JEFE DEPTO. PROGR. FÍSICA Y CONTROL

INCLUYE

- Copia de la Resolución que Aprueba las Bases. Nº 970, de fecha 02/10/2008, que contiene todos los antecedentes (Bases Administrativas Especiales y otros)
- Copia de la Aclaración Nº 1 la que requiere aprobación.
- Copia de la Adición Nº 1 a la Nº 4 las que requieren su aprobación
- Copia Acta de Apertura, Presupuesto Oficial.
- Original de Documentos Anexos y Ofertas Económicas
- Capacidad Económica y Certificado RENAC de los tres oferentes más bajos
- CD con antecedentes.

DISTRIBUCIÓN

- Sub Dirección de Pavimentación y Obras Viales
- Depto. Programación Física y Control.
- Depto. Obras de Pavimentación.
-.Unidad de Propuestas (2)
-.Unidad de Mercado Público

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

ORD.: Nº 6993

ANT.: Licitación Pública Nº 30078196-0-01, "Conservación Eje Ismael Valdés Vergara - General Mackenna", Comuna de Santiago.

MAT.: Informa Resultado Licitación Pública

SANTIAGO, 04 DIC. 2008

A : DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

DE : SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y O. VIALES

VIVIR

Con fecha 03/12/2008 se procedió a la Apertura de la Licitación Publica Nº 08-30078196-0-01 "Conservación Eje Ismael Valdés Vergara - General Mackenna (Mac Iver- Ruta 5)", Comuna de Santiago

En esta Licitación presentaron ofertas validas cinco Empresas Constructoras: Marco Vaisbuch Alter, Empresa Constructora Cornerco Ltda., Sociedad Constructora Trabún Ltda., Constructora FV Ltda. y Constructora Alvial S.A.

De las ofertas que cumplen con las Bases, la económicamente más conveniente fue la efectuada por Marco Vaisbuch Alter por la suma alzada de $ 217.385.344, lo que representa un 5,57% inferior al presupuesto oficial.

Saluda atentamente a Usted,

Lo firmo yo
Por el envío el oficio a la Intendente y opinión su opinión
Olivi

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
INGENIERO CIVIL
SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

Incl: Copia Acta de Apertura
LVB/GOH
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
- Oficina de Partes
- Archivo.

Nro Int. SDP: 6993

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

13537

INTERIOR DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
INTENDENTE GENERAL DE ACUERDOS

2008 DIC -5 AM 11: 07

RECIBIDO

ORD.: Nº 5669 / 05.12.2008

ANT.: Licitación Pública Nº 30078196-0-01", Conservación Eje Ismael V. Vergara - Gral. Mackenna", Comuna de Santiago.

MAT.: Propone Adjudicación.

SANTIAGO,

A : SR. INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA

DE : DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

Con fecha 03/12/2008 se procedió a la Apertura de la Licitación Pública Nº 08-30078196-0-01, "Conservación Eje Ismael V. Vergara - Gral. Mackenna (Mac Iver- Ruta 5)", Comuna de Santiago

En esta Licitación presentaron ofertas válidas cinco contratistas: Marco Vaisbuch Alter, Empresa Constructora Comerco Ltda., Sociedad Constructora Trabún Ltda., Constructora FV Ltda. y Constructora Aivial S.A.

De las ofertas que cumplen con las Bases, la econonómicamente más conveniente fue la efectuada por Marcos Vaisbuch Alter por la suma alzada de $ 217.385.344, lo que representa un 6% inferior al presupuesto oficial.

En mérito de lo antes expuesto, se propone a UD la adjudicación del concurso a la Empresa Constructora Marco Vaisbuch Alter, haciendo presente que para el financiamiento existe la disponibilidad presupuestaria con cargo al F.N.D.R. código B.I.P. Nº 30078196-0, según Convenio suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

Saluda atentamente a Usted,

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR (S) SERVIU METRPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO * SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN

Incl.: 1ra. Copia Acta Apertura
2da. Copia Ofertas Económicas y Documentos Anexos

ERO/LVB/GCH
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
- Oficina de Partes
- Archivo.

Nro Int. SDP: 6991

13538